Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS PROFESIONALES DE LAS SEGOVIAS (ASOTEPROS)]

DECRETO A. N. N°. 5265, aprobado el 21 de noviembre de 2007

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 9 del 14 de enero de 2008

DECRETO A. N. No. 5265

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo. 1. Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE LAS SEGOVIAS (ASOTEPROS);** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Estelí. .

Art. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3. La **ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE LAS SEGOVIAS (ASOTEPROS);** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Noviembre de año dos mil siete.- **ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ,** Presidente de la Asamblea Nacional.- **DR. WILFREDO NAVARRO MOREIRA,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28957